

Núm. 57.677

Departamento de Industria e Innovación

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de REFORMA LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN 20 KV CAMINREAL ENTRE APOYOS N ° 17 Y N ° 28 Y APOYOS N° 51 Y N ° 87 EN LOS TT.MM. DE CAMINREAL (TERUEL), FUENTES CLARAS (TERUEL), TORRIJO DEL CAMPO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0005/14) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: Ronda de Ambeles, 34, Teruel

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: CAMINREAL, FUENTES CLARAS, TORRIJO DEL CAMPO (TERUEL)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN (MODIFICACION)

Tensión nominal: 20 kV

Potencia de transporte: 2.000 kVA

Conductor: 47-AL1/8-ST1A(LA-56)

Apoyos: Metálicos celosía

Tramo -1

Longitud: 507,79 metros

Origen: Apoyo n° 17, LAMT Caminreal

Final: Apoyo n° 28, existente, LAMT Caminreal

Tramo -2

Longitud: 1921,53 metros

Origen: Apoyo n ° 51, LAMT Caminreal

Final: Apoyo n ° 87, existente, LAMT Caminreal

Finalidad: Mejora de la red de distribución

Tipo de instalación: Extensión Natural de las redes financiada por la empresa de distribución.

Presupuesto: 58.606,39 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 10 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 57.834

Departamento de Industria e Innovación

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de COMUNIDAD DE REGANTES DEL GUADALOPILLO DE CALANDA, con domicilio en PLAZA MANUEL MINDAN, 3, Calanda (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA SUMINISTRO A ESTACIÓN DE BOMBEO RED DE RIEGO 4 EN EL T.M. DE CALANDA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0003/14).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono Rural 8, Parcela 84 en CALANDA (TERUEL)

LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Aérea: 1.379 m. Subterránea: 20 m.

Origen: Apoyo n° 4, LAMT 10 kV "Polígono Ganadero"

Final: CTI objeto de proyecto

Tensión nominal: 10 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56) y RHZ 12/20 kV 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al

Apoyos: Metálicos celosía

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE

Relación de transformación: 9.500-16.455±2,5±5%/B2 voltios

Celda de línea, celda de protección transformador con fusibles y celda de medida.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica estación de bombeo riego 4.

Tipo de instalación: Instalación particular.

Presupuesto: 81.988,33 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 21 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

---

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

---

Núm. 57.727

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2013-S-644

El Ayuntamiento de Cuevas de Almuden ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMUDEN

Objeto: AUTORIZACIÓN OBRAS DE SANEAMIENTO EN LA POBLACIÓN DE CUEVAS DE ALMUDEN

Localidad: CUEVAS DE ALMUDEN

Término municipal: CUEVAS DE ALMUDEN (TERUEL)